

Número de Orden: 9.
 Centro Directivo y Localidad: Gabinete Jurídico (Granada).
 Denominación del puesto: (Cod. 524315). Letrado.
 Destino en Granada.
 Núm. de Plazas: 1.
 ADS.: F.
 Grupo: A.
 Nivel C.D.: 28.
 C. Especif. R.P.T.: XXXX 1897.
 Cuerpo: P-A3.
 Titulación: Ldo. en Derecho.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995,
de la Viceconsejería, por la que se adjudican
puestos de libre designación convocados por Reso-
lución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por la Resolución de esta Consejería de la Presidencia en fecha 14 de julio de 1995 (BOJA núm. 104), para los que se nombran los/as funcionarios/as que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 18 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (en Sevilla, Granada, Málaga) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de septiembre de 1995.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Consejería de la Presidencia.
 DNI: 28.379.075.
 Primer Apellido: Gálvez.
 Segundo Apellido: Piñal.
 Nombre: María Eugenia.
 C.P.T.: Cod. 523850.
 Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria Consejero.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
 Centro Directivo: Secretaria del Consejero de la Presidencia.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de septiembre de 1995, por la
que se resuelve el concurso de méritos para la

provisión de puestos de trabajo de nivel básico
vacantes en las distintas Consejerías y Organismos
Autónomos de la Junta de Andalucía, convocado
por Orden de 19 de junio de 1995.

La Orden de 19 de junio de 1995 convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de nivel básico vacantes en las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 78/1991, de 9 de abril, por el que se aprueba los baremos de los concursos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario.

En cumplimiento de lo previsto en la Base Décima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración, cuyos miembros figuran relacionados en el Anexo III de la misma, ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 5 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el art. 2.2.i) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre.

DISPONGO

Primero. Adjudicaciones.

Adjudicar, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican.

Segundo. Renuncias.

Sólo podrán renunciar a los destinos adjudicados aquellos funcionarios que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, hubiesen obtenido otro destino por convocatoria pública.

Tales renuncias deberán efectuarse por escrito dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, en el modelo que se facilitará en los Registros Generales de la Consejería y Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Tomas de posesión.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación. Los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales deberán tomar posesión de los puestos de trabajo adjudicados, en los plazos anteriores, y solicitar continuar en la citada situación de persistir las circunstancias que motivaron la misma.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día

siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 1995.

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ver Anexo en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 29 de abril de 1995 (BOJA núm. 63, de 29 de abril) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de

conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de septiembre de 1995.- P.D. (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albértino.

ANEXO

DNI: 30.409.823.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Amo.

Nombre: Sebastián.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario General (625641).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de agosto de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la de 5 de julio por la que se convocaban plazas a Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiéndose publicado la Resolución de 5 de julio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 29 de julio de 1995) del Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén por la que se publicaba la convocatoria para la provisión de plazas docentes, se han observado errores que es preciso rectificar.

En consecuencia y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 105.2.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Presidencia resuelve efectuar la siguiente corrección:

En la plaza número 33/95, en el apartado de Actividad Docente donde dice «Economía Aplicada», debe decir: «Economía Española».

Advertido el error, se prorroga para esta plaza el período inicial de presentación de solicitudes, en veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta corrección de errores en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 21 de agosto de 1995.- El Vicerrector de Ordenación Académica, Rafael Perea Carpio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda el reintegro de la subvención recibida en el año 1993 por el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Málaga, dado el incumplimiento de la obligación de justificación de la misma.

Con fecha 17 de marzo de 1993, don Julián Ruiz de Castañeda Díaz, en calidad de Presidente del Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad de Málaga, solicita de esta Delegación de Gobernación la concesión de una subvención para sufragar los gastos de funcionamiento organizativo de la entidad.

El 24 de mayo de 1993, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga dictó resolución, al amparo de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de junio de 1989, por